



Resolución N° 023/2010

Acta N° 446

Fecha: 04/02/2010

Por la cual se aprueba las modificaciones de los Artículos 47 y 160 del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 04 de febrero del 2010.-

Vista: La nota presentada por la Decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica, en la que eleva la Resolución del CD N° 015/2010, por la que se aprueba el Proyecto de modificación del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Agronómica, en sus artículos 47 y 160, “y”

Considerando: Que, el CSU estudió, consideró y aprobó las modificaciones de los Artículos 47 y 160 del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.

Que, en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. “k” de la Ley 250/93.

**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario,
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** las modificaciones de los Artículos 47 y 160 del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, como sigue:

Art. 47: *Para las categorías especiales de profesores establecidas en el artículo 57, incisos d, e y f de la Ley 250/93, no podrán acceder en ningún caso, profesionales egresados de las carreras de grado, con promedio general menor a (3,0) tres coma cero.*

Art. 160: *Los Auxiliares de Enseñanza deberán ser egresados universitarios, poseer buen nivel académico (promedio general 3,0), aptitud y vocación para la enseñanza.*

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Lic. Julio César Meaurio Leiva
Secretario -CSU

Lic. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Presidente – CSU